



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-14 14:39:34  
Radicado: S2026073093

Cod Dependencia: 6 Fol: FOR-GD-004  
Tipo Documental: V3  
Remite: DIRECCION TERRITORIAL  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición ANONIMA No **2104062026** Bogotá te escucha

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

**(...)CORDIAL SALUDO, DE MANERA RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR LA REVISION DEL LINEAMIENTO EMITIDO RESPECTO AL NO USO DE GUANTES DURANTE EL CAMBIO DE PAÑAL, SALVO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LA MATERIA FECAL ES CLASIFICADA COMO RESIDUO BIOLÓGICO CON POTENCIAL INFECCIOSO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EDAD DE LA PERSONA, LO QUE IMPLICA UN RIESGO DE EXPOSICION A AGENTES PATOGENOS COMO BACTERIAS, VIRUS Y PARASITOS. EN ESTE SENTIDO, EL CONTACTO DIRECTO DURANTE LOS PROCESOS DE HIGIENE REPRESENTA UNA POSIBLE FUENTE DE CONTAMINACION CRUZADA. SI BIEN EL LINEAMIENTO PRIORIZA EL LAVADO DE MANOS COMO MEDIDA PRINCIPAL, DESDE EL ENFOQUE DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DEL RIESGO LABORAL, EL USO DE GUANTES CONSTITUYE UNA BARRERA DE PROTECCION ADICIONAL QUE NO REEMPLAZA, SINO COMPLEMENTA, LAS PRACTICAS DE HIGIENE ESTABLECIDAS. BAJO EL PRINCIPIO DE PRECAUCION Y EN COHERENCIA CON LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, SE CONSIDERA PERTINENTE EVALUAR LA IMPLEMENTACION DEL USO DE GUANTES COMO MEDIDA ESTANDAR DURANTE EL CAMBIO DE PAÑAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD TANTO DEL PERSONAL COMO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. (...)**

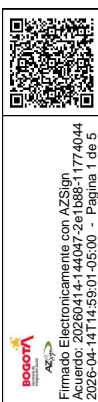
**Respuesta** La Secretaría Distrital de Integración Social, en desarrollo de su misionalidad, orienta la prestación de los servicios de atención a la primera infancia bajo un enfoque de derechos, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños en entornos protectores, seguros y que favorezcan su bienestar físico, emocional y social.

Dicho lo anterior y en atención a su solicitud, es preciso indicar que los lineamientos institucionales han sido definidos con base en criterios técnicos, sanitarios y de salud pública, construidos en articulación con la Secretaría Distrital de Salud.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Buzón de radicación electrónica:  
integracion@sdis.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-144047-2e1b88-11774044  
2026-04-14T14:59:01-05:00 - Pagina 1 de 5

En este sentido, el Protocolo de prevención y manejo de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) establece que:

- El lavado de manos antes y después de cada cambio de pañal constituye la principal medida de prevención de enfermedades transmisibles.
- El uso de guantes es una medida complementaria y **no reemplaza el adecuado lavado de manos**.
- En caso de utilizarse, los guantes deben ser de un solo uso, desecharse en cada procedimiento y acompañarse de prácticas rigurosas de higiene.

Adicionalmente, la autoridad sanitaria no ha dispuesto el uso obligatorio de guantes en todos los procedimientos de cambio de pañal, toda vez que su uso indiscriminado puede generar riesgos asociados a una manipulación inadecuada, incluyendo la posibilidad de contaminación cruzada.

De conformidad con el memorando institucional vigente, el uso de guantes durante el cambio de pañal **se encuentra contemplado exclusivamente en situaciones específicas de bioseguridad**, tales como:

- Sospecha o confirmación de brote de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).
- Presencia de heridas abiertas o afecciones dermatológicas en quien realiza el procedimiento, con indicación médica.
- Casos en los que se requiere baño por alto volumen de deposición, donde se utiliza guante en la mano que realiza la higiene.

En estos escenarios, se recomienda el uso de guantes de material látex, su disposición como residuo de un solo uso y la obligatoriedad del lavado de manos posterior al procedimiento.

El lineamiento institucional no se limita a la regulación del uso de guantes, sino que establece un conjunto integral de medidas orientadas a la prevención del riesgo sanitario, entre ellas:

- Lavado de manos antes y después de cada cambio de pañal.
- Uso de bata impermeable durante el procedimiento.
- Limpieza y desinfección previa de las superficies de cambio.
- Preparación adecuada de los elementos de higiene.
- Manejo adecuado de residuos.
- Restricción del uso de accesorios (anillos, relojes, pulseras) y control de condiciones que aumenten el riesgo de contaminación, como uñas largas.
- Garantía de condiciones seguras, respetuosas y adecuadas para la niña o el niño durante el procedimiento.

Estas acciones constituyen el eje central de la prevención de enfermedades y la garantía de condiciones adecuadas de atención.

Si bien se reconoce que los guantes pueden constituir una barrera adicional de protección, su uso permanente no ha sido adoptado como medida estándar por las siguientes razones:

- No sustituye la efectividad del lavado de manos como principal medida preventiva.
- Puede generar mayor riesgo si no se realiza un uso adecuado (por ejemplo, no cambio entre



procedimientos).

- Implica un incremento significativo en la generación de residuos no aprovechables, lo cual impacta negativamente en términos de sostenibilidad ambiental.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

*Elaboró: Erika Riaño - Subdirección para la Infancia*

*Revisó: Doris Andrea Suarez – Subdirección para la Infancia*

*Ajustó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia*

*Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia*

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

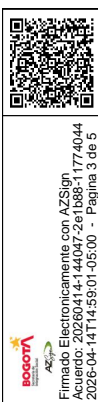
**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026073093

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-144047-2e1b88-11774044

Creación: 2026-04-14 14:40:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 14:58:50



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: Aprobación

Adriana Gonzalez Gomez  
52706511  
agonzalezg1@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa  
1019056764  
lmartinezo@sdis.gov.co

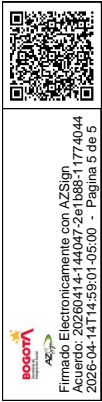
### Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO  
79690363  
djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-144047-2e1b88-11774044  
2026-04-14 14:59:01-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260414-144047-2e1b88-11774044  
2026-04-14T14:59:01-05:00 - Página 5 de 5

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026073093

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260414-144047-2e1b88-11774044

Creación: 2026-04-14 14:40:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 14:58:50



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-14 14:40:54 Lec.: 2026-04-14 14:52:24 Res.: 2026-04-14 14:52:29 IP Res.: 186.86.128.204 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-14 14:52:30 Lec.: 2026-04-14 14:57:16 Res.: 2026-04-14 14:57:25 IP Res.: 186.31.127.249 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-14 14:57:25 Lec.: 2026-04-14 14:58:44 Res.: 2026-04-14 14:58:50 IP Res.: 191.156.153.37 Canal: AZSign